

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PAI.002.2024**

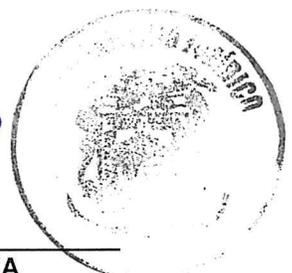
Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número 010049624000002, presentada en fecha 17 de enero de dos mil veinticuatro ante esta Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes por **Visible**; quién señaló como medio para oír y recibir notificaciones, el medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en términos de lo previsto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.002.2024**., de igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones. Ahora bien, en atención a su solicitud planteada: ¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias, apoyadas o asistidas en alguno de sus programas o en la realización de sus actividades de atención la ciudadanía?, esta Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes, le comunica en términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Que este Instituto recaba únicamente la identidad de género de las personas, sin embargo cabe hacer mención que se considera importante resaltar que en base a los datos personales sensibles, señala lo siguiente:

Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. En particular se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencias sexual. ----- Con lo anterior, se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----  
----- Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Superior Jerárquico de esta

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PAI.002.2024**

Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el artículo Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

----- Notifíquese al solicitante a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. Así lo proveyó y firma la suscrita Lic. Anel Mendoza Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes; de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



---

**LIC. ANEL MENDOZA MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**